

RESOLUCIÓN DE LA OFICINA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS



Nº 068-2024-SUNASS-OAF

Lima, 31 de octubre de 2024

VISTOS:

Firmado por: RAMOS
MACAVILCA Luz
Maria FAU
20158219655 soft
Motivo: Firma Digital
Fecha: 31/10/2024
10:58:01 -0500

El Informe Nº 0104-2023-SUNASS-OTI del 4 de setiembre de 2024, el Informe Nº 053-2024-SUNASS-UA-SSGG-pduenas del 21 de setiembre de 2024 del Especialista de Servicios Generales, el Informe Técnico Nº 005-2024-SUNASS-OAF-UA-CP-DME del 15 de octubre del 2024 de la Analista en Gestión y Control Patrimonial y el Informe Nº 502-2024-SUNASS-OAF-UA del 17 de octubre de 2024, de la Jefa de la Unidad de Abastecimiento, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Legislativo N.º 1439, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Abastecimiento, establece que la Dirección General de Abastecimiento del Ministerio de Economía y Finanzas, es el ente rector del Sistema Nacional de Abastecimiento y tiene entre sus funciones ejercer la máxima autoridad técnico normativa de dicho Sistema, aprobar la normatividad y los procedimientos que lo regulan; así como, programar, dirigir, coordinar, supervisar y evaluar la gestión de las actividades que lo componen. Asimismo, establece y comprende los siguientes componentes: i) la Programación Multianual de Bienes, Servicios y Obras, ii) la Gestión de Adquisiciones; y iii) la Administración de Bienes; siendo que este último componente incluye a los bienes inmuebles y muebles;

Que, la Directiva N.º 0006-2021-EF/54.01 “Directiva para la gestión de bienes muebles patrimoniales en el marco del Sistema Nacional de Abastecimiento”, aprobada con Resolución Directoral N.º 0015-2021-EF/54.01, modificada por Resolución Directoral N.º 0006-2022-EF/54.01 y Resolución Directoral N.º 0016-2023-EF/54.01, en adelante la Directiva, cuyo objeto es regular la gestión de los bienes muebles que formen parte o sean susceptibles de incorporación al patrimonio de las entidades del Sector Público que se encuentran bajo el ámbito del Sistema Nacional de Abastecimiento;

Que, el artículo 47 de la Directiva establece que la Baja es: *“Procedimiento por el cual se cancela la anotación de un bien mueble patrimonial en el registro patrimonial. Esto implica la extracción correspondiente del registro contable patrimonial y su control a través de cuentas de orden, cuando correspondan”*,

Que, asimismo el numeral 48.1 del artículo 48 de la Directiva, establece las causales de baja de un bien mueble y una de ellas es el RAEE definida en el literal *“h) RAEE AEE que han alcanzado el fin de su vida útil por uso u obsolescencia, se encuentran inoperativos, son descartados o desecharados por el usuario y adquieren la calidad de residuos. Comprende también a sus componentes, accesorios y consumibles.”*;

Que, el numeral 49.1 del artículo 49 de la Directiva señala que

Av. Bernardo Monteagudo N° 210 – 216 – Magdalena del Mar – Lima 17 - Perú



RESOLUCIÓN DE LA OFICINA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS



la Oficina de Control Patrimonial identifica los bienes muebles patrimoniales a dar de baja y elabora un informe Técnico sustentando la causal correspondiente y recomendando la baja. La documentación se remite a la Oficina de Administración para que emita la resolución que aprueba la baja de los bienes muebles patrimoniales de los registros patrimonial y contable;

Que, mediante Decreto Supremo N° 009-2019-MINAM, se aprobó el Régimen Especial de Gestión y Manejo de Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos; cuyo objeto es establecer un régimen especial para la gestión y manejo de los residuos de aparatos eléctricos y electrónicos (RAEE) como residuos de bienes priorizados, mediante la determinación de un conjunto de obligaciones y responsabilidades de los actores involucrados en los diferentes etapas de gestión y manejo, el cual comprende actividades destinadas a la segregación, almacenamiento, recolección, transporte, valorización y disposición final de los RAEE, teniendo en cuenta condiciones para la protección del ambiente y la salud humana;

Que, el artículo 24° del mencionado Régimen Especial, señala que se considera generador de RAEE a toda persona natural, entidad privada o entidad pública, que en razón de sus actividades domésticas, industriales, comerciales, de servicios, administrativas o profesionales, utilizan AEE y generan residuos a partir de ellos. También se considera generador al poseedor de RAEE cuando no se pueda identificar al generador real;

Que, también, el inciso b), del artículo 25° del referido Régimen Especial, prescribe que son obligaciones del generador, entregar los RAEE a los sistemas de manejo RAEE individual o colectivo de manera directa o en forma indirecta, a través de los operadores de RAEE encargados por los sistemas. En el caso de las personas naturales o entidades privadas también pueden entregar sus RAEE a los distribuidores y comercializadores que formen parte de un sistema de manejo RAEE, sin realizar pago o cobro alguno por ello;

Que, la Dirección General de Abastecimiento, mediante Resolución Directoral N° 008-2020-EF/54.01 aprobó la Directiva N° 001-2020-EF/54.01 “Procedimientos para la Gestión de Bienes Muebles calificados como Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos – RAEE”, modificada mediante Resolución Directoral N° 008-2021-EF/54.01, en adelante la Directiva, la cual tiene por objeto regular los procedimientos para la gestión de los bienes muebles calificados como RAEE a fin de prevenir impactos negativos en el medio ambiente y garantizar su trazabilidad;

Que, el numeral 6.1 y 6.4 de Disposiciones Generales de la referida Directiva establece que la OCP, identifica los bienes muebles patrimoniales calificados como RAEE. Si por la naturaleza del bien se requiere mayor información, solicita apoyo a las áreas técnicas especializadas de la Entidad o contrata los servicios de una empresa especializada en la materia o de un profesional especialista para la identificación técnica de los RAEE. Se configura la baja de los bienes muebles calificados como RAEE cuando los AEE no resultan útiles a la entidad y son descartados o desecharos por haber alcanzado el fin de su vida útil por uso, ser obsoletos o encontrarse inoperativos o inservibles, convirtiéndose en residuos;

Que, asimismo, el numeral 7.1 de Disposiciones Específicas de la mencionada Directiva estipula que la OCP, mediante informe técnico sustenta la baja de bienes por causal de RAEE y lo remite a la OGA, para su aprobación, adjuntando la relación

RESOLUCIÓN DE LA OFICINA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

detallada de los bienes calificados como RAEE, de acuerdo al Anexo I. De ser conforme, en el plazo de quince (15) días hábiles, contado a partir de la recepción del expediente, la OGA emite la resolución que aprueba la baja;



Que, de conformidad con el numeral 6.1 de la Directiva indicada, la OCP, con el Informe Técnico Nº 005-2024-SUNASS-OAF-UA-CP-DME Control Patrimonial identifica los bienes muebles patrimoniales calificados como RAEE, recomendando aprobar la baja de 69 bienes muebles por la causal de RAEE con un valor neto de S/ 23,921.21 (veintitrés mil novecientos veintiuno y 21/100 Soles) detallados en el Anexo I, por haber alcanzado el fin de su vida útil; conforme se indican en los informes técnicos del visto emitidos por Oficina de Tecnología de Información y servicios generales, quienes han determinado que los bienes se encuentran en estado malo, inoperativo, obsoletos e inservibles y se encuentran con obsolescencia tecnológica;

Que, con el Informe del visto la Unidad de Abastecimiento hace suyo el Informe Técnico Nº 005-2024-SUNASS-OAF-UA-CP-DME de Control Patrimonial, recomendando la emisión de la Resolución correspondiente que apruebe la baja de los 69 bienes muebles patrimoniales por causal de RAEE detallados en el ANEXO I;

Que, habiéndose dado cumplimiento al procedimiento de baja establecido en la Directiva Nº 001-2020-EF/54.01, conforme a lo recomendado en el Informe 0502-2024-SUNASS-OAF-UA por la Jefa de la Unidad de Abastecimiento, corresponde emitir la Resolución que apruebe la baja de los 69 bienes muebles patrimoniales por causal de RAEE detallados en el ANEXO I;

Que, estando a lo expuesto, con el visto bueno de la Unidad de Abastecimiento;

De conformidad con la Directiva Nº 0006-2021-EF/54.01 “Directiva para la gestión de bienes muebles patrimoniales en el marco del Sistema Nacional de Abastecimiento” modificada por Resolución Directoral Nº 0006-2022-EF/54.01 y Resolución Directoral Nº 0016-2023-EF/54.01 y la Directiva Nº 001-2020-EF/54.01 y su modificatoria aprobada por Resolución Directoral Nº 008-2021-EF/54.01;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- Aprobar la baja de 69 bienes muebles patrimoniales por la causal de RESIDUOS DE APARATOS ELÉCTRICOS Y ELECTRÓNICOS -RAEE por el valor neto de S/ 23,921.21 (Veintitrés mil novecientos veintiuno y 21/100 Soles) detallados en el Anexo I adjunto que forma parte integrante de la presente resolución.

Artículo Segundo.- Disponer que la Unidad de Abastecimiento coordine y ejecute la disposición final de los bienes muebles detallados en el anexo adjunto, los cuales han sido calificados como RAEE.

Artículo Tercero.- Encargar a la Oficina de Comunicación e Imagen Institucional realizar la publicación de la presente resolución de baja y anexo adjunto, en el portal institucional de la entidad (www.sunass.gob.pe), en un plazo no mayor a quince (15) días hábiles, según lo establecido en el numeral 7.2.1 de la Directiva Nº 001-

RESOLUCIÓN DE LA OFICINA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

2020-EF/54.01 y su modificatoria “Procedimientos para la Gestión de Bienes Muebles calificados como Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos – RAEE”.



Superintendencia Nacional de Servicios de Saneamiento

Artículo Cuarto.- Disponer que la Unidad de Abastecimiento en un plazo no mayor a tres (03) días hábiles de realizada la publicación en el portal institucional de entidad (www.sunass.gob.pe), remita a la Dirección General de Abastecimiento del MEF, por medio físico o virtual, copia de la presente Resolución y anexo adjunto, según lo establecido en la norma citada en el artículo anterior.

Artículo Quinto.- Disponer que la Unidad de Abastecimiento y la Unidad de Contabilidad realicen la respectiva cancelación de la anotación en el registro patrimonial y extracción del registro contable de los bienes señalados en el artículo primero.

Regístrate y comuníquese.

(Documento firmado digitalmente)

Luz María RAMOS MACAVILCA

Jefa de la Oficina de Administración y Finanzas

ANEXO I
 RELACION DE BIENES CALIFICADOS COMO RAEE

BAJA BIENES RAEE RESOLUCIÓN N°

ENTIDAD: SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE SERVICIOS DE SANEAMIENTO

ITEM N°	Código Patrimonial	Denominación del Aparato Eléctrico y Electrónico	Marca	Cuenta Contable	Valor Neto S/.	Ubicación física del RAEE	Categoría	Subcategoría	Cantidad	Peso Neto Total (KG)	Peso Neto Total (t)	Estado del RAEE ***	Condición del RAEE****
1	742203180016	CALCULADORA ELECTRICA	CASIO	91050301	339.00	Av. Los Materia	3	3.1	1	1	0.001	completo	INOPERATIVO
2	742203180020	CALCULADORA ELECTRICA	CASIO	91050301	339.00	Av. Los Materia	3	3.1	1	1	0.001	completo	INOPERATIVO
3	952214570016	CAMARA DE TUBO SELLADO	HIK VISION	1503020303	85.91	Av. Los Materia	4		1	0.5	0.0005	incompleto	INOPERATIVO
4	952214740008	CAMARA DOMO A COLOR	SAMSUNG	1503020303	1.00	Av. Los Materia	4		1	0.5	0.0005	completo	INOPERATIVO
5	952214740016	CAMARA DOMO A COLOR	SAMSUNG	1503020303	1.00	Av. Los Materia	4		1	0.5	0.0005	completo	INOPERATIVO
6	742208970020	CAMARA FOTOGRAFICA DIGITAL	PANASONIC	1503020101	1.00	Av. Los Materia	4		1	0.5	0.0005	completo	INOPERATIVO
7	742217890001	DETECTOR DE BILLETES FALSOS	DAKOTA	91050301	257.24	Av. Los Materia	4		1	1	0.001	completo	INOPERATIVO
8	462247850031	EQUIPO DE ILUMINACION DE EMERGEN	OPALUX	91050301	90.00	Av. Los Materia	5	5.1	1	2	0.002	completo	INOPERATIVO
9	462247850033	EQUIPO DE ILUMINACION DE EMERGEN	OPALUX	91050301	90.00	Av. Los Materia	5	5.1	1	2	0.002	completo	INOPERATIVO
10	462247850083	EQUIPO DE ILUMINACION DE EMERGEN	INTERSEGUR	91050301	420.00	Av. Los Materia	5	5.1	1	2	0.002	completo	INOPERATIVO
11	462247850084	EQUIPO DE ILUMINACION DE EMERGEN	INTERSEGUR	91050301	420.00	Av. Los Materia	5	5.1	1	2	0.002	completo	INOPERATIVO
12	462247850085	EQUIPO DE ILUMINACION DE EMERGEN	INTERSEGUR	91050301	420.00	Av. Los Materia	5	5.1	1	2	0.002	completo	INOPERATIVO
13	462247850086	EQUIPO DE ILUMINACION DE EMERGEN	INTERSEGUR	91050301	420.00	Av. Los Materia	5	5.1	1	2	0.002	completo	INOPERATIVO
14	462247850089	EQUIPO DE ILUMINACION DE EMERGEN	INTERSEGUR	91050301	420.00	Av. Los Materia	5	5.1	1	2	0.002	completo	INOPERATIVO
15	462247850090	EQUIPO DE ILUMINACION DE EMERGEN	INTERSEGUR	91050301	420.00	Av. Los Materia	5	5.1	1	2	0.002	completo	INOPERATIVO
16	462247850091	EQUIPO DE ILUMINACION DE EMERGEN	INTERSEGUR	91050301	420.00	Av. Los Materia	5	5.1	1	2	0.002	completo	INOPERATIVO
17	462247850092	EQUIPO DE ILUMINACION DE EMERGEN	INTERSEGUR	91050301	420.00	Av. Los Materia	5	5.1	1	2	0.002	completo	INOPERATIVO
18	462247850150	EQUIPO DE ILUMINACION DE EMERGEN	OPALUX	91050301	150.00	Av. Los Materia	5	5.1	1	2	0.002	completo	INOPERATIVO
19	462247850151	EQUIPO DE ILUMINACION DE EMERGEN	OPALUX	91050301	150.00	Av. Los Materia	5	5.1	1	2	0.002	completo	INOPERATIVO
20	462247850155	EQUIPO DE ILUMINACION DE EMERGEN	OPALUX	91050301	150.00	Av. Los Materia	5	5.1	1	2	0.002	completo	INOPERATIVO
21	462247850216	EQUIPO DE ILUMINACION DE EMERGEN	HALOGENA	91050301	450.00	Av. Los Materia	5	5.1	1	2	0.002	completo	INOPERATIVO
22	462247850220	EQUIPO DE ILUMINACION DE EMERGEN	HALOGENA	91050301	450.00	Av. Los Materia	5	5.1	1	2	0.002	completo	INOPERATIVO
23	462247850222	EQUIPO DE ILUMINACION DE EMERGEN	HALOGENA	91050301	450.00	Av. Los Materia	5	5.1	1	2	0.002	completo	INOPERATIVO
24	462247850223	EQUIPO DE ILUMINACION DE EMERGEN	HALOGENA	91050301	450.00	Av. Los Materia	5	5.1	1	2	0.002	completo	INOPERATIVO
25	462247850225	EQUIPO DE ILUMINACION DE EMERGEN	HALOGENA	91050301	450.00	Av. Los Materia	5	5.1	1	2	0.002	completo	INOPERATIVO
26	462247850230	EQUIPO DE ILUMINACION DE EMERGEN	HALOGENA	91050301	450.00	Av. Los Materia	5	5.1	1	2	0.002	completo	INOPERATIVO
27	462247850231	EQUIPO DE ILUMINACION DE EMERGEN	HALOGENA	91050301	450.00	Av. Los Materia	5	5.1	1	2	0.002	completo	INOPERATIVO
28	462247850232	EQUIPO DE ILUMINACION DE EMERGEN	HALOGENA	91050301	450.00	Av. Los Materia	5	5.1	1	2	0.002	completo	INOPERATIVO
29	462247850235	EQUIPO DE ILUMINACION DE EMERGEN	POWERTRONIC	91050301	450.00	Av. Los Materia	5	5.1	1	2	0.002	completo	INOPERATIVO
30	462247850239	EQUIPO DE ILUMINACION DE EMERGEN	POWERTRONIC	91050301	450.00	Av. Los Materia	5	5.1	1	2	0.002	completo	INOPERATIVO
	462247850240	EQUIPO DE ILUMINACION DE EMERGEN	POWERTRONIC	91050301	450.00	Av. Los Materia	5	5.1	1	2	0.002	completo	INOPERATIVO

Documento electrónico firmado digitalmente en el marco de la Ley N° 27269.
 Ley de Firmas y Certificados Digitales, su Reglamento y modificatorias. La integridad del documento y la autenticidad de su emisor se verifican en el siguiente enlace:
<https://apps.firmaperu.gob.pe/web/Validador.html>



ANEXO I
RELACION DE BIENES CALIFICADOS COMO RAEE

BAJA BIENES RAEE RESOLUCIÓN N°

ENTIDAD: SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE SERVICIOS DE SANEAMIENTO

ITEM N°	Código Patrimonial	Denominación del Aparato Eléctrico y Electrónico	Marca	Cuenta Contable	Valor Neto S./-	Ubicación física del RAEE	Categoría	Subcategoría	Cantidad	Peso Neto Total (KG)	Peso Neto Total (t)	Estado del RAEE ***	Condición del RAEE****
32	462247850241	EQUIPO DE ILUMINACION DE EMERGENCIA	POWERTRONIC	91050301	450.00	Av. Los Materiales	5	5.1	1	2	0.002	completo	INOPERATIVO
33	462247850242	EQUIPO DE ILUMINACION DE EMERGENCIA	POWERTRONIC	91050301	450.00	Av. Los Materiales	5	5.1	1	2	0.002	completo	INOPERATIVO
34	462247850245	EQUIPO DE ILUMINACION DE EMERGENCIA	POWERTRONIC	91050301	450.00	Av. Los Materiales	5	5.1	1	2	0.002	completo	INOPERATIVO
35	462247850246	EQUIPO DE ILUMINACION DE EMERGENCIA	POWERTRONIC	91050301	450.00	Av. Los Materiales	5	5.1	1	2	0.002	completo	INOPERATIVO
36	462247850247	EQUIPO DE ILUMINACION DE EMERGENCIA	POWERTRONIC	91050301	450.00	Av. Los Materiales	5	5.1	1	2	0.002	completo	INOPERATIVO
37	462247850248	EQUIPO DE ILUMINACION DE EMERGENCIA	POWERTRONIC	91050301	450.00	Av. Los Materiales	5	5.1	1	2	0.002	completo	INOPERATIVO
38	462247850249	EQUIPO DE ILUMINACION DE EMERGENCIA	POWERTRONIC	91050301	450.00	Av. Los Materiales	5	5.1	1	2	0.002	completo	INOPERATIVO
39	462247850250	EQUIPO DE ILUMINACION DE EMERGENCIA	POWERTRONIC	91050301	450.00	Av. Los Materiales	5	5.1	1	2	0.002	completo	INOPERATIVO
40	462247850251	EQUIPO DE ILUMINACION DE EMERGENCIA	POWERTRONIC	91050301	450.00	Av. Los Materiales	5	5.1	1	2	0.002	completo	INOPERATIVO
41	462247850252	EQUIPO DE ILUMINACION DE EMERGENCIA	POWERTRONIC	91050301	450.00	Av. Los Materiales	5	5.1	1	2	0.002	completo	INOPERATIVO
42	462247850255	EQUIPO DE ILUMINACION DE EMERGENCIA	POWERTRONIC	91050301	450.00	Av. Los Materiales	5	5.1	1	2	0.002	completo	INOPERATIVO
43	462247850257	EQUIPO DE ILUMINACION DE EMERGENCIA	POWERTRONIC	91050301	450.00	Av. Los Materiales	5	5.1	1	2	0.002	completo	INOPERATIVO
44	462247850258	EQUIPO DE ILUMINACION DE EMERGENCIA	POWERTRONIC	91050301	450.00	Av. Los Materiales	5	5.1	1	2	0.002	completo	INOPERATIVO
45	462247850261	EQUIPO DE ILUMINACION DE EMERGENCIA	POWERTRONIC	91050301	450.00	Av. Los Materiales	5	5.1	1	2	0.002	completo	INOPERATIVO
46	462247850262	EQUIPO DE ILUMINACION DE EMERGENCIA	POWERTRONIC	91050301	450.00	Av. Los Materiales	5	5.1	1	2	0.002	completo	INOPERATIVO
47	112236140007	EQUIPO PARA AIRE ACONDICIONADO TITAN	YORK	1503020901	1.00	Av. Los Materiales	1	1.2	1	60	0.06	completo	INOPERATIVO
48	112236140009	EQUIPO PARA AIRE ACONDICIONADO TITAN	YORK	1503020901	1.00	Av. Los Materiales	1	1.2	1	60	0.06	completo	INOPERATIVO
49	112236140010	EQUIPO PARA AIRE ACONDICIONADO TITAN	YORK	1503020901	1.00	Av. Los Materiales	1	1.2	1	60	0.06	completo	INOPERATIVO
50	112236140011	EQUIPO PARA AIRE ACONDICIONADO TITAN	YORK	1503020901	1.00	Av. Los Materiales	1	1.2	1	60	0.06	completo	INOPERATIVO
51	112236140012	EQUIPO PARA AIRE ACONDICIONADO TITAN	YORK	1503020901	1.00	Av. Los Materiales	1	1.2	1	60	0.06	completo	INOPERATIVO
52	112236140013	EQUIPO PARA AIRE ACONDICIONADO TITAN	YORK	1503020901	1.00	Av. Los Materiales	1	1.2	1	60	0.06	completo	INOPERATIVO
53	112236140014	EQUIPO PARA AIRE ACONDICIONADO TITAN	YORK	1503020901	1.00	Av. Los Materiales	1	1.2	1	60	0.06	completo	INOPERATIVO
54	112236140035	EQUIPO PARA AIRE ACONDICIONADO TITAN	YORK	1503020901	1,520.00	Av. Los Materiales	1	1.2	1	60	0.06	completo	INOPERATIVO
55	112236140050	EQUIPO PARA AIRE ACONDICIONADO TITAN	YORK	1503020901	1,540.48	Av. Los Materiales	1	1.2	1	60	0.06	completo	INOPERATIVO
56	112236140053	EQUIPO PARA AIRE ACONDICIONADO TITAN	YORK	1503020901	1,749.46	Av. Los Materiales	1	1.2	1	60	0.06	completo	INOPERATIVO
57	112240100007	EQUIPO PARA AIRE ACONDICIONADO TITAN	YORK	1503020901	1.00	Av. Los Materiales	1	1.2	1	60	0.06	completo	INOPERATIVO
58	112240100008	EQUIPO PARA AIRE ACONDICIONADO TITAN	YORK	1503020901	1.00	Av. Los Materiales	1	1.2	1	60	0.06	completo	INOPERATIVO
59	112240100009	EQUIPO PARA AIRE ACONDICIONADO TITAN	YORK	1503020901	1.00	Av. Los Materiales	1	1.2	1	60	0.06	completo	INOPERATIVO
60	112240100011	EQUIPO PARA AIRE ACONDICIONADO TITAN	LG	1503020901	1.00	Av. Los Materiales	1	1.2	1	70	0.07	completo	INOPERATIVO
61	112240100017	EQUIPO PARA AIRE ACONDICIONADO TITAN	LG	1503020901	59.19	Av. Los Materiales	1	1.2	1	70	0.07	completo	INOPERATIVO
62	112240100018	EQUIPO PARA AIRE ACONDICIONADO TITAN	LG	1503020901	59.19	Av. Los Materiales	1	1.2	1	70	0.07	completo	INOPERATIVO

ANEXO I
RELACION DE BIENES CALIFICADOS COMO RAEE

BAJA BIENES RAEE RESOLUCIÓN N°

ENTIDAD: SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE SERVICIOS DE SANEAMIENTO

ITEM Nº	Codigo Patrimonial	Denominación del Aparato Eléctrico y Electrónico	Marca	Cuenta Contable	Valor Neto S./.	Ubicación física del RAEE	Categoría	Subcatego ría	Cantidad	Peso Neto Total (KG)	Peso Neto Total (t)	Estado del RAEE ***	Condición del RAEE****
63	112240100030	EQUIPO PARA AIRE ACONDICIONADO TIPO YORK		1503020901	875.00	Av. Los Materiales	1	1.2	1	60	0.06	completo	INOPERATIVO
64	112240100042	EQUIPO PARA AIRE ACONDICIONADO TIPO SIN MARCA		1503020901	1,263.74	Av. Los Materiales	1	1.2	1	60	0.06	completo	INOPERATIVO
65	322250000016	HERVIDOR ELECTRICO	ZOJIRUSHI	1503020902	1.00	Av. Los Materiales	2	2.1	1	3	0.003	completo	INOPERATIVO
66	952246270001	IMPRESORA DE TARJETAS	ELTRON DE LA CORP	1503020303	1.00	Av. Los Materiales	3	3.2	1	1.5	0.0015	completo	INOPERATIVO
67	742262040007	PIZARRA ELECTRONICA	PANASONIC	1503020101	1.00	Av. Los Materiales	3	3.1	1	50	0.05	completo	INOPERATIVO
68	952269650009	RADIO TRANSMISOR RECEPTOR	MOTOROLA	91050301	125.00	Av. Los Materiales	3	3.2	1	0.5	0.0005	completo	INOPERATIVO
69	952285830024	TELEVISOR LCD	SAMSUNG	1503020303	1.00	Av. Los Materiales	4		1	7	0.007	completo	INOPERATIVO
TOTALES					23,921.21				69	1,255	1.255		